

ACUERDO No. 0056 DE 2000

05 OCT. 2000

Por el cual se modifica el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2000.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y,

CONSIDERANDO:

Que con oficio No. 001693 del Ministerio de Educación Nacional del 19 de septiembre de 2000, se comunicó a la Universidad que mediante Decreto No. 1656, del 29 de agosto de 2000, "por el cual se liquida la Ley 612 del 29 de agosto de 2000 que decreta unas modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y en la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2000", asignando recursos adicionales a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para funcionamiento por OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 841'900.000).

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones Presupuestales previstas por la ley.

En mérito de lo anterior expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ah

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 841'900.000), de la siguiente manera:

INGRESOS CORRIENTES	\$	841'900.000
Aportes		841'900.000

GASTOS \$ **841'900.000**

A. FUNCIONAMIENTO **841'900.000**
Aporte Nacional

0101. UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Gastos de Personal 741'900.000

0208. SECCIONAL DUITAMA

1. Gastos de Personal 50'000.000

2. Gastos Generales 50'000.000

ARTICULO SEGUNDO - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Tunja, a los **05 OCT. 2000**

Ana Hercilia Hamon Naranjo
ANA HERCILIA HAMON NARANJO
Presidente

Nubia Elena Pedraza Vargas
NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria